

LA REFORMA DE LAS PENSIONES/ EL GOBIERNO HA PLANTEADO A LA PATRONAL Y A LOS SINDICATOS LA COMPATIBILIDAD GRADUAL DEL SALARIO CON LA PENSIÓN, CUANDO EL TRABAJADOR SE MANTENGA ACTIVO TRAS CUMPLIR LA EDAD DE JUBILACIÓN.

Cómo es el retraso voluntario de la jubilación que proyecta el Gobierno

ANÁLISIS por M.Valverde

El Gobierno está preparando el sistema de pensiones desde la legislatura pasada para hacer frente a la jubilación de las generaciones más numerosas de la Historia de España. Aquellas que nacieron entre 1955 y 1977. En los años centrales de la década de los 60 llegaron a nacer cerca de 700.000 niños al año. Hoy en día no superan los 330.000. Es más, hay más fallecimientos que nacimientos.

En este contexto, el Ejecutivo está negociando con la patronal y los sindicatos nuevas medidas para reformar el sistema de pensiones, con el título genérico de un *Nuevo marco regulador de la compatibilidad de trabajo y la pensión*, como adelantó ayer EXPANSIÓN. El objetivo central es buscar nuevas alternativas, con incentivos, para mantener activos, de manera voluntaria, a los trabajadores tras cumplir la edad ordinaria de jubilación. Este año, una persona se puede retirar con toda la pensión al cumplir los 65 años, si tiene 38 ó más años cotizados. Por debajo de ese período de cotización necesita cumplir 66 años y 6 meses. En 2027, esta segunda vía para la jubilación llegará a los 67 años.

La clave de esta propuesta está en que la Seguridad Social retrasa el pago de toda, o de parte, de la prestación mientras ingresa las cotizaciones de los trabajadores. No de las empresas, que sólo deben abonar la aportación por accidentes y enfermedades profesionales. Como es lógico, las empresas tienen una bonificación total de la cotización patronal.

En este contexto, el Gobierno plantea las siguientes medidas:

► **La compatibilidad del salario con la pensión para el trabajador que siga activo tras cumplir la edad ordinaria de jubilación.** El Gobierno abre una vía para los trabajadores que opten por esta alternativa, con el fin de mejorar la pensión del futuro o los ingresos totales. Se trata de combinar el salario, o los ingresos como autónomo, con la pensión. Incluso, en función del tiempo trabajado tras cumplir la edad ordinaria de jubilación, el beneficiario podría cobrar el salario y toda la pensión.

► **¿Cuál es la fórmula que plantea el Ejecutivo para hacer compatibles ambos ingresos?** Con un año de demora de la jubilación, el trabajador podría ingresar el salario más el 30% de la pensión. Con el segundo año, la cuantía de la renta de la Seguridad Social subiría al 40%. El trabajador podría hacer compatible su salario con



El Ejecutivo plantea nuevos incentivos a los mayores para que prolonguen su vida laboral.

El gobierno endurece el acceso a la jubilación parcial con un trabajador de relevo

el 50% de la pensión, si se mantiene como activo tres años después de cumplir la edad de jubilación. Y el 75% de la prestación cuando la persona lleve cuatro años de trabajo. Finalmente, el salario será compatible con toda la pensión con cinco años o más de trabajo después de la cumplir la edad de jubilación. Conviene recordar que ahora sólo tienen esta posibilidad los autónomos con asalariados. Esta medida, que el Gobierno quiere suprimir ahora, trata de evitar que no sólo se jubile el pequeño empresario, sino que también se vayan al paro sus trabajadores, porque se cierra el negocio.

► **¿Se mantiene el complemento de demora de la jubilación con la reforma?** Sí. Además de la propuesta para hacer compatible el salario con la pensión, la Seguridad Social mantendrá los siguientes incentivos: un 4% de subida adicional de la pensión por cada año de retraso después de cumplir la edad de jubilación. Otra alternativa es recibir una prima única que depende de los años de contribución realizados hasta la retirada definitiva. Se recibe en el momento de la jubilación. Por úl-

timo, la tercera alternativa es una combinación de ambos incentivos. Desde que entró en vigor en 2022 la reforma, el número de jubilaciones demoradas ha pasado de suponer el 4% al 10%.

► **¿Cómo plantea el Gobierno la reforma de la jubilación parcial anticipada con trabajador de relevo?** El Ejecutivo ha planteado a la patronal y a los sindicatos el endurecimiento de la opción, para evitar la picaresca de las empresas y de los trabajadores, con un incremento adicional del gasto de la Seguridad Social.

► **¿Cómo serían las nuevas condiciones del trabajador de relevo?** Este contrato es el que se hace al trabajador que va a sustituir al que se aproxima a la jubilación. Ambos deberían compartir un momento de la jornada para mejorar la formación del mas joven. El Gobierno plantea que este trabajador sea indefinido a tiempo completo. Y, además, que su base de cotización, su salario, equivalga al 75% del que tiene el empleado sustituido en los seis meses de su vida laboral. Actualmente, la base de cotización del relevista no puede ser inferior al 65% del promedio de las bases de cotización correspondientes del jubilado parcial. Con ello, la Seguridad Social quiere evitar que muchas empresas paguen salarios mucho más bajos de los que perciben

los trabajadores que van a sustituir.

► **¿Cuáles serían las nuevas condiciones del jubilado parcial?** El Gobierno quiere prohibir lo que llama "la concentración de la jornada" del trabajador que se va retirar. Se trata de que, con la connivencia de la empresa, el trabajador cumpla el tiempo del contrato a tiempo parcial en un período muy reducido y ya no vuelva a trabajar más. Y, por lo tanto, no hay razón para tener un trabajador de relevo, que aprenda del más veterano. Además, el Ejecutivo plantea que este último haya cotizado en los seis últimos años. Y dos de ellos tienen que haber sido como asalariado. No como autónomo.

► **¿Cuál es la novedad en la jubilación parcial a partir de la edad ordinaria de retiro?** Si la empresa contrata a un trabajador que vaya a sustituir al más veterano, la reducción de la pensión de este último será menor. Es una forma de premiar la creación de un empleo joven.

► **¿Cómo mejorará la pensión de los fijos discontinuos?** El Gobierno recupera el coeficiente multiplicador del 1,5 de la cotización para que estos trabajadores puedan mejorar su pensión del futuro. Hay que recordar que, en líneas generales, sólo trabajan por temporadas, en puntas de producción o crecimiento de la demanda. Sus períodos de cotización computan para las pensiones de jubilación, incapacidad permanente, temporal; prestaciones de nacimiento por hijo y cuidado del menor.

► **¿Cómo se plantea la jubilación parcial en sectores de especial penosidad para el trabajador?** La Seguridad Social plantea una regulación extraordinaria para anticipar la jubilación parcial un año adicional. Por lo tanto, hasta tres años antes de cumplir la edad ordinaria de jubilación. El Ministerio pretende establecer un régimen común para todos los sectores de actividad, siempre que cumplan los siguientes requisitos: que sean actividades en las que pueda acreditarse una penosidad mayor en la tarea que se realiza. De riesgo especial y de toxicidad. Además, debe estar regulada en el convenio sectorial, y la plantilla de la empresa debe contar con un 85% de contratos fijos. Además, la reducción de la jornada laboral no puede exceder del 50% de trabajo, cuando la jubilación parcial se anticipe tres años. El Gobierno quiere negociar con los agentes sociales la aplicación de los coeficientes reductores de la pensión. No se recalculará la pensión al acceder a la jubilación plena.

Los sueldos suben un 2,9% a marzo frente a un IPC del 3,2%

Expansión. Madrid

Los trabajadores españoles se adelantran en 2024 con una nueva pérdida de poder adquisitivo. Aunque el alza de la inflación es hoy más moderada que meses atrás, también las mejoras retributivas se han frenado, creciendo en el arranque del año claramente por debajo del IPC y de los niveles registrados a finales del año pasado. Los convenios colectivos registrados hasta marzo recogen una subida salarial media del 2,91%, según las estadísticas actualizadas ayer por el Ministerio de Trabajo. Aunque ese porcentaje supone un ligero repunte sobre el dato de febrero (+2,85%, seis centésimas más), se sitúa tres décimas por debajo de la tasa de inflación de marzo (3,2%) y muy lejos del 3,46% que subieron de media en diciembre pasado. También están ligeramente por debajo del 3% pactado entre patronal y sindicatos para este año en el marco de la negociación colectiva, que añade un 1% adicional en caso de desviación de los precios.

La pérdida de poder adquisitivo no afecta, sin embargo, a todos los trabajadores en convenio. Un total de 274.936 empresas han pactado con sus trabajadores una mejora salarial del 3,93% para 2024, siete décimas por encima del IPC actual, de la que se beneficiarán más de 2,68 millones de empleados, casi el 32% del total de trabajadores incluidos en los convenios registrados hasta la fecha (8,39 millones). El incremento salarial es aún mayor en los convenios firmados este año, que reflejan una mejora media del 4,41%, frente a los rubricados en años anteriores pero con efectos en 2024, que representan el grueso (2.381 frente a apenas 80) y recogen un alza promedio del 2,84%. De los 8,39 millones de empleados incluidos en los convenios registrados hasta marzo, 2,78 millones contaban con cláusula de garantía salarial, el 33% del total, aunque la gran mayoría, más de 2 millones, no tienen efectos retroactivos.

Por sectores económicos, los mayores aumentos salariales se registran en la industria, con una mejora media del 3,04%, seguida de la construcción, con un 2,77%. En los servicios el alza fue del 2,75% y en el sector agrario de solo el 1,87%.